

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, NORMA ROCIO NAHLE GARCÍA, ASISTIDA POR CLAUDIA TELLO ESPINOSA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y MIGUEL SANTIAGO REYES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER. Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORES, JUAN MANUEL ARZOLA CASTRO, MINERVO ARTEAGA SAUCEDO Y MARKO ANTONIO RODRÍGUEZ VENTURA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades indicadas en la Declaración Tercera de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de Educación Superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 31 de enero de 2025, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2025, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad de **\$294,596,718.00 (Doscientos noventa y cuatro millones quinientos noventa y seis mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**.

En la cláusula **SEGUNDA** de "EL CONVENIO" se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **ANEXO TÉCNICO** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatatal 50%	
Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	\$46,900,445.00	\$46,900,445.00	\$93,800,890.00
Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	\$62,183,452.00	\$62,183,452.00	\$124,366,904.00

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatatal 50%	
Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.	\$38,214,462.00	\$38,214,462.00	\$76,428,924.00
Total	\$147,298,359.00	\$147,298,359.00	\$294,596,718.00

Asimismo, en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2025** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios.

I.2.- Que Ricardo Villanueva Lomeli, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de

proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de “**LAS UNIVERSIDADES**”, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas. Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2025, ha concluido que es procedente otorgar a “**LAS UNIVERSIDADES**” las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 49, fracción XVII y XXIII, y 50, párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción VII, 9, fracciones III y IV, 12, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII, 19, 20, fracción XLII, 21 y 22 fracción VII de la Ley número 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de “LAS UNIVERSIDADES”, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEP”, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la Entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2025.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Juan de la Luz Enríquez, sin número, Colonia Centro, C.P. 91000, Ciudad de Xalapa, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- De “LAS UNIVERSIDADES”:

III.1.- Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz

- a) Que la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto por el que se crea la “Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz”, publicado/a en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 9 de noviembre del 2004.
- b) Que de acuerdo con su Decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, tiene por objeto:
 - I. Formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato, ofrecer continuidad de estudios para sus egresados de nivel superior universitario (Licenciatura o Ingeniería) o profesional asociado a otras instituciones de educación superior e impartir programas educativos de Posgrado aptos para la aplicación de conocimiento y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
 - II. Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad.
 - III. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad veracruzana;
 - IV. Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacidad técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado;
 - V. Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado, mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras, en los términos de la legislación aplicable;
 - VI. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad.
 - VII. Realizar actividades académicas de todo género, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas; y
 - VIII. Las demás que le atribuyan las disposiciones legales aplicables.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 fracción 1 del Decreto por el que se crea la Universidad

Tecnológica del Centro de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el día 9 de noviembre de 2004.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 350, Colonia Dos Caminos, C.P. 94910, Ciudad de Cuitláhuac, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.2.- Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora

- a) Que la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.", publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 3 de noviembre del 2006.
- b) Que de acuerdo con su Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz", tiene por objeto:

- I. Formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- II. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados de nivel Técnico Superior Universitario o Profesionales Asociados de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de ingeniería, licenciatura y posgrado;
- III. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- IV. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
- V. Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado, mediante la investigación y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras;
- VI. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad;
- VII. Realizar actividades académicas de todo género, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas; y
- VIII. La creación de unidades académicas o extensiones universitarias conforme a la necesidad de la región, las cuales se formarán previos estudios de pertinencia que se realicen y previos los trámites de ley que para ello se requiera;
- IX. Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacidad técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado; y
- X. Las demás que le atribuyan las disposiciones legales aplicables.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 fracción 1 del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.", publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 3 de noviembre de 2006.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle Prolongación Doctor Miguel Patiño sin número, Colonia centro, C.P. 93556, de la Ciudad de Gutiérrez Zamora, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.3.- Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

- a) Que la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz", el día 09 de diciembre de 2003.
- b) Que de acuerdo al Decreto de creación que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz", tiene por objeto:
- I. Formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
 - II. Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad.
 - III. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - IV. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.
 - V. Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado, mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras;
 - VI. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad; y
 - VII. Realizar actividades académicas de todo género, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 fracción 1 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz", publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 9 de diciembre de 2003.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad Tecnológica Lote grande No.1, sin Colonia, C.P. 96360, de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "**LAS UNIVERSIDADES**", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "**LAS UNIVERSIDADES**", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "**LAS PARTES**" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo y el **Anexo Técnico**, numerales 1, 2 y 3 de "EL CONVENIO".

SEGUNDA. - "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

[...]

"LA SEP" aportará a "LAS UNIVERSIDADES" los recursos federales señalados hasta por la cantidad de \$164,390,939.00 (Ciento sesenta y cuatro millones trescientos noventa mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas y de Planeación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Programa Presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

[...]

TERCERA. - "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar el **Anexo Técnico**, numerales 1, 2 y 3 de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

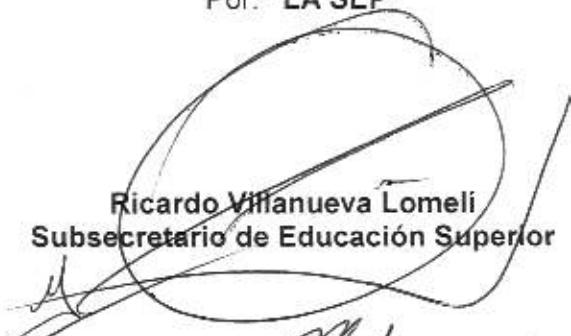
CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en la cláusula **SEGUNDA**, así como en el **Anexo Técnico** de "EL CONVENIO", a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA. - El presente instrumento entrará en vigor a partir del día **28 de noviembre de 2025**.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **28 de noviembre de 2025**.

1009/25

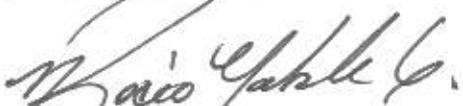
Por: "LA SEP"



Ricardo Villanueva Lomeli
Subsecretario de Educación Superior

Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

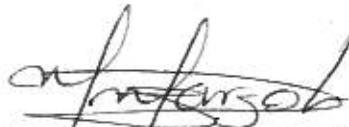


Norma Rocío Nahle García
Gobernadora Constitucional del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave

Claudia Tello Espinosa
Secretaria de Educación

Miguel Santiago Reyes Hernández
Secretario de Finanzas y Planeación

Por: "LAS UNIVERSIDADES"



Juan Manuel Arzola Castro
Rector de la Universidad Tecnológica del
Centro de Veracruz



Minervo Arteaga Saucedo
Rector de la Universidad Tecnológica de
Gutiérrez Zamora, Ver.

Marko Antonio Rodríguez Ventura
Encargado de la Oficina del Abogado
General de la Universidad Tecnológica del
Sureste de Veracruz

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO
FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

• **RECURSO ORIGINAL:**

- a) Recursos federales señalados en la Cláusula SEGUNDA del Convenio: **\$147,298,359.00 (Ciento cuarenta y siete millones doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).**
- b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$147,298,359.00 (Ciento cuarenta y siete millones doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).**

• **RECURSOS AMPLIADOS:**

- c) Recursos federales *Hasta por: \$17,092,580.00 (Diecisiete millones noventa y dos mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.).*
- d) Recursos estatales: **\$17,092,580.00 (Diecisiete millones noventa y dos mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.).**

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatatal 50%	
Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	\$51,754,153.00	\$51,754,153.00	\$103,508,306.00
Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	\$70,781,727.00	\$70,781,727.00	\$141,563,454.00
Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.	\$41,855,059.00	\$41,855,059.00	\$83,710,118.00
Total	\$164,390,939.00	\$164,390,939.00	\$328,781,878.00

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$18,760,178.00	\$18,760,178.00	\$37,520,356.00	Enero a noviembre 2025
Abril	\$14,070,133.00	\$14,070,133.00	\$28,140,266.00	

Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$7,035,066.00	\$7,035,066.00	\$14,070,132.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$7,035,068.00	\$7,035,068.00	\$14,070,136.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$4,853,708.00	\$4,853,708.00	\$9,707,416.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$51,754,153.00	\$51,754,153.00	\$103,508,306.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$24,873,380.00	\$24,873,380.00	\$49,746,760.00	
Abril	\$18,655,035.00	\$18,655,035.00	\$37,310,070.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$9,327,517.00	\$9,327,517.00	\$18,655,034.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$9,327,520.00	\$9,327,520.00	\$18,655,040.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$8,598,275.00	\$8,598,275.00	\$17,196,550.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$70,781,727.00	\$70,781,727.00	\$141,563,454.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$15,285,784.00	\$15,285,784.00	\$30,571,568.00	
Abril	\$11,464,338.00	\$11,464,338.00	\$22,928,676.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$5,732,169.00	\$5,732,169.00	\$11,464,338.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$5,732,171.00	\$5,732,171.00	\$11,464,342.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$3,640,597.00	\$3,640,597.00	\$7,281,194.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$41,855,059.00	\$41,855,059.00	\$83,710,118.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA A-III

30EUT0001P - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 78,439.80	\$ 78,439.80	\$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 58,838.15	\$ 58,838.15	\$ 708,057.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 58,838.15	\$ 470,705.20	\$ 5,648,462.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 41,729.20	\$ -	\$ -
JEFES DE DEPARTAMENTO	15	\$ 30,323.60	\$ 454,854.00	\$ 5,458,248.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	25	\$ 460,365.15	\$ 1,062,837.15	\$ 12,754,045.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 30,313.75	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 35,882.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 42,068.70	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,870.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 23,405.55	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	66	\$ 26,229.80	\$ 1,731,166.80	\$ 20,774,001.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,874.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 19,667.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 21,630.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 540.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2,508	\$ 606.65	\$ 1,521,478.20	\$ 18,257,738.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 679.80	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 239,770.20	\$ 3,252,645.00	\$ 39,031,740.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOCEMOCIONAL	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 24,677.80	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	\$ 22,150.90	\$ 22,150.90	\$ 265,810.80
COORDINADOR	5	\$ 18,595.60	\$ 92,978.00	\$ 1,115,758.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 18,595.60	\$ 18,595.60	\$ 223,147.20
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 14,628.80	\$ 14,628.80	\$ 175,545.60
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 12,906.60	\$ -	\$ -
JEFES DE OFICINA	10	\$ 11,626.10	\$ 116,261.00	\$ 1,395,132.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 10,005.05	\$ 20,010.10	\$ 240,121.20
TECNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 10,005.05	\$ 20,010.10	\$ 240,121.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$ 9,734.30	\$ 77,874.40	\$ 934,492.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 9,734.30	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 9,734.30	\$ 9,734.30	\$ 116,811.60
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 8,900.00	\$ 8,900.00	\$ 106,800.00
JEFES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 8,843.55	\$ 17,687.10	\$ 212,245.20
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 8,843.55	\$ 8,843.55	\$ 106,122.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 8,843.55	\$ 8,843.55	\$ 106,122.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 10,005.05	\$ 10,005.05	\$ 120,080.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 9,867.55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 9,734.30	\$ 87,608.70	\$ 1,051,304.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,606.15	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFES DE DEPARTAMENTO	15	\$ 9,456.40	\$ 141,846.00	\$ 1,702,152.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	61	\$ 306,828.30	\$ 675,977.15	\$ 8,111,725.80

TOTAL SUELDOS

\$ 59,897,511.60

1009/25

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,417,116.20	\$ 4,336,860.00	\$ 901,302.87	\$ 6,655,279.07
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 354,279.05	\$ -	\$ -	\$ 354,279.05
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 2,602,116.00	\$ 540,781.72	\$ 3,142,897.72
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.87%	\$ 1,544,856.29	\$ 3,891,464.48	\$ 808,739.06	\$ 6,245,059.83
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.17%	\$ 491,967.77	\$ 1,208,257.75	\$ 257,547.29	\$ 1,956,772.81
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No PLAZAS (*) 12 MB888	\$ 3,795.00	\$ 30,056.40	\$ 9,259.80	\$ 43,111.20
CUOTA SOCIAL CESANTIA ¹⁴	5.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MB888	\$ 1,500.00	\$ 11,880.00	\$ 3,660.00	\$ 17,040.00
APOYO A LA VIVENDA ¹⁴	5%	\$ 774,752.40	\$ 1,951,587.00	\$ 405,586.29	\$ 3,131,925.89
RETIRO ¹²	2%	\$ 255,080.92	\$ 780,634.80	\$ 162,234.52	\$ 1,197,950.23
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,843,347.63	\$ 14,843,856.42	\$ 3,089,111.55	\$ 22,776,315.60

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA(PLAZA)	A-III	1,408.10	MENSUAL	\$ 1,115,215.20	\$ 1,030,729.20	\$ 2,146,944.40
DESPENSA(HORAS HSM)	A-III	35.20	MENSUAL	\$ 1,059,379.20	\$ -	\$ 1,059,379.20
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'A')	A-III	1,020.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'B')	A-III	1,124.56	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'C')	A-III	1,254.56	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'A')	A-III	743.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'B')	A-III	845.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'C')	A-III	927.20	MENSUAL	\$ 734,342.40	\$ -	\$ 734,342.40
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO 'A')	A-III	403.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO 'B')	A-III	427.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO 'C')	A-III	528.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-III	21.05	MENSUAL	\$ 633,520.80	\$ -	\$ 633,520.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 3,542,457.60	\$ 1,030,729.20	\$ 4,573,186.80

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 42,840.00	\$ 514,080.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 16,095.60	\$ 16,095.60
LENTES	60	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 153,000.00	\$ 153,000.00
UTILES ESCOLARES	90	\$ 714.00	ANUAL	\$ 64,260.00	\$ 64,260.00
IMPRIMION DE TESIS	3	\$ 1,865.45	ANUAL	\$ 5,596.35	\$ 5,596.35
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	66	\$ 997.55	ANUAL	\$ 65,838.30	\$ 65,838.30
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	2,508	\$ 24.95	ANUAL	\$ 62,574.80	\$ 62,574.80
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS				\$ 917,714.85	

TOTAL PRESTACIONES

28,267,217.25

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 59,897,511.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 28,267,217.25
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 88,164,728.85

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 44,082,364.00	\$ 44,082,364.00	\$ 88,164,728.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 44,082,364.00	\$ 44,082,364.00	\$ 88,164,728.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 ^{7 por limitación}	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 7,671,789.00	\$ 7,671,789.00	\$ 15,343,578.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 7,671,789.00	\$ 7,671,789.00	\$ 15,343,578.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 51,754,153.00	\$ 51,754,153.00	\$ 103,508,306.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariabilmente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Especial suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 183 de la Ley del ISSSTE (FDI/ISSSTE)



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
 TABULADOR PARA LA ZONA A-II

30EJT0020 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 868,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y RENANZAS	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 55,507.45	\$ 55,507.45	\$ 666,086.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 55,507.45	\$ 277,537.25	\$ 3,330,447.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 39,367.60	\$ 196,838.00	\$ 2,362,056.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	11	\$ 28,607.05	\$ 314,677.55	\$ 3,776,130.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	23	\$ 434,306.20	\$ 918,560.35	\$ 11,022,724.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	8	\$ 25,209.85	\$ 201,678.80	\$ 2,420,145.60
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 29,840.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 34,980.15	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 19,463.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	110	\$ 21,807.15	\$ 2,386,786.50	\$ 28,785,436.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,770.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,872.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	4,512	\$ 502.30	\$ 2,266,377.80	\$ 27,198,531.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 562.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 4,866,842.90	\$ 58,402,114.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIO EMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	1	\$ 24,279.10	\$ 24,279.10	\$ 291,349.20
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,820.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	10	\$ 15,242.45	\$ 152,424.50	\$ 1,829,094.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	2	\$ 15,242.45	\$ 30,484.90	\$ 365,818.80
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,991.00	\$ 11,991.00	\$ 143,892.00
ESPECIALISTA TECNICO	0	\$ 10,579.40	\$ -	\$ -
JEFES DE OFICINA	22	\$ 9,529.85	\$ 209,656.70	\$ 2,515,880.40
TECNICO BIBLIOTECARIO	4	\$ 8,364.00	\$ 33,456.00	\$ 401,472.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	4	\$ 8,364.00	\$ 33,456.00	\$ 401,472.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	21	\$ 8,364.00	\$ 175,644.00	\$ 2,107,728.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	7	\$ 8,364.00	\$ 58,548.00	\$ 702,576.00
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
JEFES DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SECRETARIA DE RECTOR	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 8,364.00	\$ 50,184.00	\$ 602,208.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 8,364.00	\$ 41,820.00	\$ 501,840.00
SECRETARIA DE JEFES DE DEPARTAMENTO	11	\$ 8,364.00	\$ 92,004.00	\$ 1,104,048.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	102	\$ 272,242.25	\$ 980,960.20	\$ 11,770,322.40

TOTAL SUELDOS \$ 81,195,161.40

PRESTACIONES

1009 / 25

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODICO
AQUINALDO	40 DIAS	\$ 1,224,747.13	\$ 6,489,123.87	\$ 1,307,813.60	\$ 9,021,684.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 305,186.78	\$ -	\$ -	\$ 305,186.78
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 3,893,474.32	\$ 784,686.16	\$ 4,678,162.48
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	5.87%	\$ 1,577,262.97	\$ 5,822,690.86	\$ 1,173,501.14	\$ 5,573,474.96
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 502,294.23	\$ 1,854,287.14	\$ 373,707.74	\$ 2,730,269.11
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) NO PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,491.40	\$ 53,980.91	\$ 15,483.60	\$ 72,935.91
CUOTA SOCIAL CESANTIA ¹⁴	5.00 (*) NO PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,380.00	\$ 21,328.42	\$ 6,120.00	\$ 28,828.42
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 791,014.53	\$ 2,920,105.74	\$ 568,516.12	\$ 4,299,636.39
RETIRO ¹²	2%	\$ 220,454.48	\$ 1,158,042.30	\$ 235,408.45	\$ 1,623,903.23
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,626,851.53	\$ 22,222,993.54	\$ 4,485,236.81	\$ 31,335,081.88

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPESA(PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 1,903,869.60	\$ 1,723,514.40	\$ 3,717,384.00
DESPESA(HORASHSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 1,905,868.80	\$ -	\$ 1,905,868.80
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'A')	A-II	840.00	MENSUAL	\$ 80,726.40	\$ -	\$ 80,726.40
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'B')	A-II	926.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'C')	A-II	1,032.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'A')	A-II	612.80	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'B')	A-II	696.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'C')	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 1,007,952.00	\$ -	\$ 1,007,952.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO 'A')	A-II	531.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO 'B')	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO 'C')	A-II	435.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORASHSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 947,620.00	\$ -	\$ 947,620.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 5,935,936.80	\$ 1,723,514.40	\$ 7,659,451.20

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPCION	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 42,840.00	\$ 514,080.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 16,095.60	\$ 16,095.60
LENTES	60	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 153,000.00	\$ 153,000.00
UTILES ESCOLARES	90	\$ 714.00	ANUAL	\$ 64,260.00	\$ 64,260.00
IMPRESION DE TESIS	3	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 5,656.35	\$ 5,656.35
GASTOS DE SEDERIC	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	118	\$ 997.55	ANUAL	\$ 117,710.90	\$ 117,710.90
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	4,512	\$ 24.95	ANUAL	\$ 112,574.40	\$ 112,574.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS				\$ 1,019,587.25	

TOTAL PRESTACIONES

40,014,120.33

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 81,195,161.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 40,014,120.33
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 121,209,281.73

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 60,604,641.00	\$ 60,604,641.00	\$ 121,209,282.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 60,604,641.00	\$ 60,604,641.00	\$ 121,209,282.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 10,177,086.00	\$ 10,177,086.00	\$ 20,354,172.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 10,177,086.00	\$ 10,177,086.00	\$ 20,354,172.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 70,781,727.00	\$ 70,781,727.00	\$ 141,563,454.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 183 de la Ley del ISSSTE (I-DIVISSESTE)



ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
 TABULADOR PARA LA ZONA A-II

30EUT0003N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 866,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 55,507.45	\$ 55,507.45	\$ 666,088.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 55,507.45	\$ 333,044.70	\$ 3,996,536.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 39,367.60	\$ -	\$ -
JEFÉ DE DEPARTAMENTO	14	\$ 28,607.05	\$ 400,498.70	\$ 4,805,984.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	22	\$ 434,306.20	\$ 863,050.95	\$ 10,356,611.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	8	\$ 25,209.85	\$ 201,678.80	\$ 2,420,145.60
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 29,840.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 34,980.15	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 19,463.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	50	\$ 21,807.15	\$ 1,090,357.50	\$ 13,084,290.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,770.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,872.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2,497	\$ 502.30	\$ 1,254,243.10	\$ 15,060,917.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	230	\$ 562.75	\$ 129,432.50	\$ 1,563,190.00
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 2,675,711.90	\$ 32,106,542.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICOLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOCEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	1	\$ 20,820.35	\$ 20,820.35	\$ 248,844.20
COORDINADOR	7	\$ 15,242.45	\$ 106,697.15	\$ 1,280,365.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,991.00	\$ 11,991.00	\$ 143,882.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,579.40	\$ -	\$ -
JEFÉ DE OFICINA	11	\$ 9,529.85	\$ 104,828.35	\$ 1,257,940.20
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 8,364.00	\$ 33,456.00	\$ 401,472.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	3	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 301,104.00
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 200,736.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4	\$ 8,364.00	\$ 33,456.00	\$ 401,472.00
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 8,364.00	\$ 66,912.00	\$ 802,944.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFÉ DE DEPARTAMENTO	13	\$ 8,364.00	\$ 108,732.00	\$ 1,304,784.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	61	\$ 272,242.25	\$ 587,260.85	\$ 7,047,130.20

TOTAL SUELDOS \$ 49,512,284.40

1009/25

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,150,734.60	\$ 3,567,615.87	\$ 783,014.47	\$ 5,501,364.93
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 287,683.65	\$ -	\$ -	\$ 287,683.65
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 2,140,569.52	\$ 469,808.68	\$ 2,610,378.20
SEGURIDAD SOCIAL ¹⁾	9.97%	\$ 1,279,691.81	\$ 3,201,221.72	\$ 702,598.88	\$ 5,183,512.41
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²⁾	3.175%	\$ 407,524.72	\$ 1,019,446.23	\$ 223,748.38	\$ 1,650,717.34
CUOTA SOCIAL SALUD ³⁾	12.65% ("No PLAZAS") 12 MESES	\$ 3,339.60	\$ 30,561.69	\$ 9,250.00	\$ 43,191.09
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²⁾	5.00% ("No PLAZAS") 12 MESES	\$ 1,320.00	\$ 12,091.58	\$ 3,660.00	\$ 17,071.58
APOYO A LA VIVIENDA ⁴⁾	5%	\$ 641,771.22	\$ 1,605,427.14	\$ 352,356.51	\$ 2,599,554.87
RETIRO ⁵⁾	2%	\$ 207,132.23	\$ 642,170.86	\$ 140,942.60	\$ 990,245.89
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 3,979,197.84	\$ 12,219,134.61	\$ 2,685,387.33	\$ 18,883,719.77

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA(PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 980,037.00	\$ 1,030,729.20	\$ 2,010,766.80
DESPENSA(HORAS HSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 1,151,884.80	\$ -	\$ 1,151,884.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR 'A')	A-II	840.90	MENSUAL	\$ 80,726.40	\$ -	\$ 80,726.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR 'B')	A-II	926.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR 'C')	A-II	1,032.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO 'A')	A-II	812.80	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO 'B')	A-II	696.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO 'C')	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 458,160.00	\$ -	\$ 458,160.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO 'A')	A-II	331.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO 'B')	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO 'C')	A-II	435.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 572,670.00	\$ -	\$ 572,670.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 3,243,478.80	\$ 1,030,729.20	\$ 4,274,208.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 42,840.00	\$ 514,080.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 16,095.60	\$ 16,095.60
LLENITAS	60	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 153,000.00	\$ 153,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	\$ 714.00	ANUAL	\$ 64,260.00	\$ 64,260.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 5,656.35	\$ 5,656.35
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS ALDITIVOS Y SILLAS DE REDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	58	\$ 997.55	ANUAL	\$ 57,857.90	\$ 57,857.90
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,727	\$ 24.95	ANUAL	\$ 68,038.65	\$ 68,038.65
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS					\$ 915,198.50

TOTAL PRESTACIONES

24,073,126.27

1009/25

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 49,512,284.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 24,073,126.27
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 73,585,410.67

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 36,792,705.00	\$ 36,792,705.00	\$ 73,585,410.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 36,792,705.00	\$ 36,792,705.00	\$ 73,585,410.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000,* por Única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 5,062,354.00	\$ 5,062,354.00	\$ 10,124,708.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 5,062,354.00	\$ 5,062,354.00	\$ 10,124,708.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 41,855,059.00	\$ 41,855,059.00	\$ 83,710,118.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

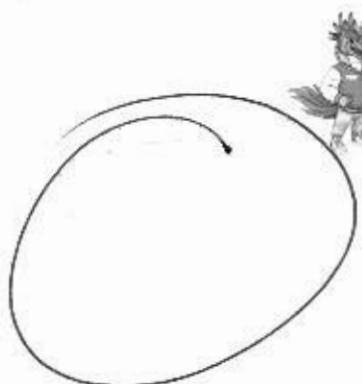
Invariamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

⁹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE.

¹⁰ Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE.

¹¹ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 100 de la Ley del ISSSTE (POVISSSTE).



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente CONVENIO MODIFICATORIO, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 28 de noviembre de 2025.

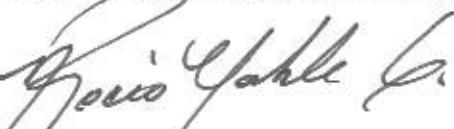
1009/25

Por: "LA SEP"


Ricardo Villanueva Lomeli
Subsecretario de Educación Superior

Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

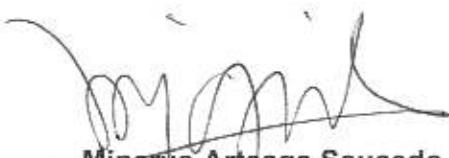

Norma Rocío Nahle García
Gobernadora Constitucional del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave


Claudia Tello Espinosa
Secretaria de Educación


Miguel Santiago Reyes Hernández
Secretario de Finanzas y Planeación

Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Juan Manuel Arzola Castro
Rector de la Universidad Tecnológica del
Centro de Veracruz


Minervo Arteaga Saucedo
Rector de la Universidad Tecnológica de
Gutiérrez Zamora, Ver.


Marko Antonio Rodríguez Ventura
Encargado de la Oficina del Abogado General
de la Universidad Tecnológica del Sureste de
Veracruz

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".